

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE EIVISSA

12175 *Ampliación del segundo plazo de justificación de las bases de ayudas económicas dirigidas a entidades y asociaciones sin ánimo de lucro en materia de servicios sociales en el ámbito de la isla de Ibiza correspondiente al año 2018 (BOIB núm 100, de 14 de agosto de 2018)*

En la reunión ordinaria de fecha 16 de noviembre de 2018 del Consejo Ejecutivo del Consell Insular de Ibiza, se aprobó por unanimidad de los miembros presentes, lo siguiente:

ACUERDO

PRIMERO- Modificar la fecha prevista inicialmente en la base 14.1 *in fine* de la convocatoria de ayudas económicas dirigidas a entidades y asociaciones sin ánimo de lucro en materia de servicios sociales en el ámbito de la isla de Ibiza correspondiente al año 2018, referente a la justificación del gasto ocasionado desde el 1 de julio de 2018 hasta el 30 de septiembre de 2018 y posterior pago del 15% de la ayuda concedida, que era el día 5 de noviembre de 2018, ampliándola hasta 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la resolución ordenando el primer pago.

Donde dice:

“14.1 (...)

b) *El segundo pago del 15% restante se efectuará una vez se haya justificado el gasto ocasionado desde el 1 de julio de 2018 hasta el 30 de septiembre de 2018. La fecha máxima para presentar esta justificación es el 5 de noviembre de 2018.*

(...)”

Debe decir:

“14.1 (...)

b) *El segundo pago del 15% restante se efectuará una vez se haya justificado el gasto ocasionado desde el 1 de julio de 2018 hasta el 30 de septiembre de 2018. El plazo para realizar la justificación del gasto ocasionado desde el 1 de julio de 2018 hasta el 30 de septiembre de 2018 es hasta 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la resolución ordenando el primer pago.*

(...)”

SEGUNDO- Publicar la ampliación del plazo en el Boletín Oficial de las Islas Baleares y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Consell Insular d'Eivissa (<https://seu.conselldeivissa.es>).

TERCERO – Remitir el acuerdo que se adopte a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Ibiza, a 20 de noviembre de 2018

La Secretaria Técnica de Bienestar Social y Sanitat
Isabel Silverde Fernández

